

0361-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con treinta y seis minutos del nueve de marzo de dos mil veintiuno.

Acreditación de tres Delegados Territoriales propietarios y dos Delegados Territoriales suplentes en la estructura del cantón SANTO DOMINGO, de la provincia HEREDIA, por el partido RESTAURACIÓN NACIONAL, en virtud de la renuncia de los titulares.

Mediante resolución n.º 410-DRPP-2016 de las doce horas del primero de diciembre del año dos mil dieciséis, este Departamento le indicó al partido Restauración Nacional que, las estructuras cantonales partidarias de la provincia de Heredia, no presentaban inconsistencias, se encontraban integradas de forma completa.

Mediante los siguientes oficios: DRPP-1233-2018 con fecha primero de noviembre del año dos mil dieciocho, se tramitó las renunciaciones de Francisco Javier Prendas Rodríguez, cédula de identidad 109540951, como presidente propietario y delegado territorial propietario y Natalia López Jiménez, cédula de identidad 9011400102 como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; DRPP-5051-2019 con fecha diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve, se tramitó la renuncia de Jocelyn Daniela Peña Zamora, cédula de identidad 207500245, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria; y DRPP-0253-2021 con fecha veintinueve de enero del año dos mil veintiuno, se tramitó las renunciaciones de Steven Rodolfo Guzmán Alvarado, cédula de identidad 114140431, como secretario suplente y delegado territorial suplente y Jacqueline Patricia Barquero González como delegada territorial suplente; todas las dimisiones supra citados corresponden a la estructura del cantón Santo Domingo de la provincia de Heredia.

El día veinte de febrero de dos mil veintiuno, el partido Restauración Nacional celebró de forma presencial una nueva asamblea cantonal la cual cumplió con el quórum de ley requerido y en la que se designó a Cynthia Jeannette Campos Mora, cédula de identidad 116280196, Ethel Melissa Campos Mora, cédula de identidad 117020899 y Michael Steve Campos Arias, cédula de identidad 110370911, en los tres puestos vacantes de delegados territoriales propietarios; y Gary Aglietti Acosta, cédula de identidad 114620399 y Iván Campos Arias, cédula de identidad 107830430, en los dos puestos vacantes de delegados territoriales suplentes; en virtud de la renuncia de los titulares dentro de la estructura partidaria.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón Santo Domingo, de la provincia de Heredia, por el partido Restauración Nacional, se encuentra integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SANTO DOMINGO**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111410580	JOSE ANDRES BORBON CHACON	TESORERO PROPIETARIO
108940847	JACQUELINE PATRICIA ALVARADO ARIAS	TESORERA SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
402350177	SHARON MONTCALM ALVAREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108940847	JACQUELINE PATRICIA ALVARADO ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111410580	JOSE ANDRES BORBON CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
116280196	CYNTHIA JEANNETTE CAMPOS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110370911	MICHAEL STEVE CAMPOS ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
117020899	ETHEL MELISSA CAMPOS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114620399	GARY AGLIETTI ACOSTA	TERRITORIAL SUPLENTE
110260913	LAURA ALVAREZ VARGAS	TERRITORIAL SUPLENTE
107830430	IVAN CAMPOS ARIAS	TERRITORIAL SUPLENTE

Por lo tanto, se acreditan los nombramientos realizados por el partido Restauración Nacional en el cantón Santo Domingo, provincia de Heredia, de la forma descrita anteriormente, en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, sea a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno. Tome en consideración la agrupación política que, dada las renunciaciones en el Comité Ejecutivo Cantonal, supra citadas, se encuentran vacantes en la estructura los cargos de presidente propietario, secretario propietario, presidente suplente y secretario suplente.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ccv

C.: Exp. n.º 062-2005, partido Restauración Nacional

Ref., No.: 1661